



RESOLUCION No. 006

A

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 76, numeral 7, tetra l) de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no encuentren debidamente motivados se consideran nulos;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana N o. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, sancionada el 2 de abril de 2013, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237;
- Que,** el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana N o. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que "Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y .fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos ";
- Que,** el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que "La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano rea/izará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final ";
- Que,** la Disposición General Única de la Ordenanza Metropolitana No. 383, reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 237, dispone que "Los procedimientos pre contractuales para los contratos determinados en el artículo ... (1) de la presente ordenanza que a esta fecha se hubieren iniciado, ya sea mediante convocatoria, invitación o llamados a presentar expresiones de interés, y que aún no hayan sido adjudicados, se entenderán convocados, invitados o llamados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito";
- Que,** la EPMMQ convocó la Licitación No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, concurso que se encuentra contemplado dentro de lo previsto por la Disposición General Única de la Ordenanza Metropolitana 383, entendiéndose que fue un procedimiento convocado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;



A 006

Que, mediante Resolución No. RA-EPMMQ-2014- 009 de 4 de julio de 2014, la Empresa pública Metropolitana Metro de Quito resolvió adjudicar al CONSORCIO CAF METRO QUITO el contrato de licitación para ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 183,592.999,00) más el IVA y un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir del cumplimiento de las condiciones previstas contractualmente;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con artículo 3, primer inciso, literal a), de la Ordenanza Metropolitana No. 383,

RESUELVE:

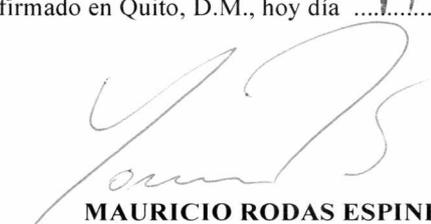
Art. 1.- Delegar al señor Mauricio Anderson Salazar, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que suscriba, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el CONSORCIO CAF METRO DE QUITO el contrato de licitación para la ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 183,592.999,00) más el IVA y un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir del cumplimiento de las condiciones previstas contractualmente.

Art. 2.- La presente delegación implica además la administración, control y seguimiento del referido contrato, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito designe para el efecto, hasta su entrega recepción y liquidación final.

Art. 3.- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Administración General establecerán los mecanismos de coordinación adecuados para los procesos de pago que se realicen con cargo al contrato detallado en el artículo 1 de esta Resolución.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.- Dado y firmado en Quito, D.M., hoy día 17 de julio de 2014.


MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO